

## **SESION ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2016**

En Sepúlveda, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, D. Francisco Notario Martín, D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Juan Carlos Llorente Santos, que excusó su ausencia.

Antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta el más sentido pésame al Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde por el reciente fallecimiento de su suegra.

**1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de marzo último, que han recibido junto con la convocatoria.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y OTRAS.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**A).- RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS:**

**.- DECRETO 39/2016.-** Con el siguiente contenido:

“De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta con arreglo a lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar **Teniente de Alcalde** al Concejal **D. Miguel Angel Alonso Antón**, a fin de que sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar al nombrado la presente resolución para su conocimiento y aceptación.

TERCERO.- Publicar el presente nombramiento en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

**.- DECRETO 36/2016.-** Con el siguiente contenido:

“De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto lo establecido por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir la siguiente delegación especial, nombrando **Concejal Delegada de Servicios Públicos Urbanos** en Sepúlveda y en los núcleos agregados a **D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares**.

Las delegación conferida comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegada nombrada para su aceptación.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 44/2016.-** Con el siguiente contenido:

“De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto lo establecido por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir la siguiente delegación especial, nombrando **Concejal Delegado de Hacienda y Cultura** a **D. Miguel Angel Alonso Antón**.

Las delegación conferida comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Concejal Delegado nombrado para su aceptación.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 64/2016.-** Con el siguiente contenido:

“De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto lo establecido por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir la siguiente delegación especial, nombrando **Concejal Delegado de Urbanismo** a **D. Joaquín Matías Duque Conde**.

Las delegación conferida comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Concejal Delegado nombrado para su aceptación.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Habiendo sido aceptados los nombramientos expresados por los respectivos Concejales.

**B.- OTRAS RESOLUCIONES:**

**- DECRETO 35/2016.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias ambiental y de apertura de la Estación de Servicio, incluida la tienda existente en la

misma, sita en C/ Alfonso VI nº 29 de Sepúlveda, a nombre de ISIPETROL, S.L., en los términos que constan en dicha resolución, y condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y autorizaciones exigidas por la legislación sectorial para esta clase de establecimientos, en especial los establecidos por el Servicio Territorial de Industria.

.- **DECRETO 37/2016.**- Sobre expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de **Señalización de Ruta Turística Urbana en Sepúlveda**, para la que se tiene concedida subvención parcial con arreglo a la Orden CyT/704/2015, de 18 de agosto, resolviendo:

“PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente por causa de interés público, dada la necesidad de agilizar la ejecución del contrato para poder cumplir el plazo señalado en la citada Orden, y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 18.080,00 euros y 3.796,80 euros de IVA (21.876,80 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 432-627 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- Inizia Turismo, Medio Ambiente e Ingeniería, S.L.
- .- Vacceo. Integral de Patrimonio, S.L.
- .- Castellums, Sociedad Cooperativa.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 38/2016.**- De contratación de la obra de reparación del **muro de contención en la Calle del Corpus de Sepúlveda**, a fin de solucionar el grave problema producido al haberse derrumbado un tramo de dicho muro y de parte de la calle, evitando la progresión de dicho hundimiento y los riesgos para las personas y bienes.

Vistos los tres presupuestos recabados de las empresas Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., Hnos. Cristóbal Martín, S.L. y Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, se resuelve:

“PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. por un importe de 14.059,00 euros y 2.952,39 euros de IVA al 21% (total **17.011,39 €**), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa y a las especificaciones técnicas de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 1532-609.02.”

.- **DECRETO 40/2016.**- Por el que, visto el expediente de solicitud de licencia por Buildingcenter, S.A., para ejecución de trabajos de mantenimiento y reparaciones puntuales, sin modificar envolventes ni distribuciones, en edificio, Palacio de Sepúlveda, (“Casa del Moro”) sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 1 de esta Villa, y en especial el acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 15 de marzo de 2016, resolviendo *Autorizar las obras según la documentación presentada, al ir dirigidas al mantenimiento y conservación del edificio y su ejecución no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto*

*Histórico de la Villa de Sepúlveda, por lo que sería conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se recuerda que cualquier intervención motivada por otra patología que pudiera manifestarse durante la ejecución de los trabajos, precisará la autorización previa de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia; se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con la siguiente PRESCRIPCIÓN: Cualquier intervención motivada por otra patología que pudiera manifestarse durante la ejecución de los trabajos, o por cualquier causa distinta de las autorizadas, precisará la solicitud y tramitación de la licencia municipal correspondiente y la autorización de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, previa a la concesión de la misma.*

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 41/2016.-** Por el que, visto el expediente de solicitud de licencia por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Cristóbal, y en especial el acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 15 de marzo de 2016, resolviendo:

1. *Autorizar parcialmente las obras según la documentación presentada, en concreto, la intervención en dos estancias del inmueble (acabados, instalaciones y carpinterías de madera), la rectificación de la rampa de acceso y la adecuación del patio, al ir dirigidas al mantenimiento y conservación del edificio y su ejecución no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, por lo que sería conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

*Para los trabajos de rectificación de la pendiente de la rampa con eliminación del actual escalón alcanzando el nivel de la calle, las medidas requeridas por parte del Ayuntamiento de Sepúlveda, que se consideran correctas y se relacionan a continuación.*

2. *No autorizar la apertura del hueco en el muro de carga, ya que requiere proyecto redactado por un técnico competente y no se considera justificada su apertura, además de alterar la fachada.*

Se resuelve:

Conceder licencia urbanística parcial, exclusivamente para la ejecución del acondicionamiento de dos estancias del inmueble, la rectificación de la rampa de acceso y la adecuación del patio, con arreglo a la documentación presentada, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, y con la siguiente PRESCRIPCIÓN: Para los trabajos de rectificación de la pendiente de la rampa con eliminación del actual escalón alcanzando el nivel de la calle, deberán cumplirse las medidas siguientes:

- Su desarrollo se realizará en el tramo definido en el informe técnico municipal, desde el murete existente en su frente izquierdo hasta el muro de cerramiento de la finca en su frente derecho.
- El inicio de la rampa tendrá un remate en piedra caliza al nivel del pavimento actual de la calle.
- El pavimento de la rampa se resolverá mediante adoquinado, similar al que se está colocando en las demás calles del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Denegar la licencia solicitada para apertura de hueco de ventana en el muro de carga, no autorizado por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, ya que requiere proyecto redactado por un técnico competente y no se considera justificada su apertura, además de alterar la fachada.

**.- DECRETO 42/2016.-** Concediendo licencia a D. Aureliano Martín Guijarro para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Plaza de la Cruz nº 2 de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de la siguiente PRESCRIPCIÓN señalada en el informe de la Arquitecta Municipal para el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable: Las carpinterías proyectadas imitación a madera deberán ser de color marrón oscuro según establece el título XII de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Con arreglo a la propuesta que consta en el informe de la Arquitecta Municipal, se aconseja levantar la fachada hasta la altura superior de las ventanas propuestas, con esto se lograría fundamentalmente la adecuación a la tipología de la zona, en la cual no hay buhardillas que coincidan con el plano de fachada.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 45/2016.-** Por el que, visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal al tratarse de actuaciones interiores que están conformes tanto con las NNSS vigentes como con el Plan Especial del Conjunto Histórico en tramitación, se concede licencia a D. José Santolaya Morales para reforma parcial interior de edificio en Travesía de Emiliano Barral nº 3 de Sepúlveda, para uso de vivienda unifamiliar, con arreglo al proyecto de ejecución presentado y al certificado del arquitecto redactor en relación a las dimensiones de la ventana tipo velux situada en la cubierta.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 46/2016.-** Por el que, con arreglo a lo acordado por el Pleno en sesión de 18 de marzo de 2016, y habiendo presentado D. Francisco José Castro González, licitador que suscribe la única oferta admitida en relación a la vivienda Primero Izquierda, la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo establecido, procediendo adjudicarle el contrato de arrendamiento de la referida vivienda; se resuelve:

“PRIMERO.- Declarar válida la licitación y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar a D. FRANCISCO JOSE CASTRO GONZALEZ, el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Calle Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Primero Izquierda, en la renta mensual ofertada de 236,87 euros, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la contratación.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, citándole para la firma del contrato, con arreglo a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas.

TERCERO.- Asimismo, notificar esta resolución al licitador cuya oferta ha sido rechazada al ser inferior a la renta mensual base establecida para la vivienda, con indicación de los correspondientes recursos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 47/2016.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad de Explotación Ganadera para ganado caprino en aprisco y almacén en finca 354 del polígono 1, actualmente finca 5023 de polígono 1 de Castrillo de Sepúlveda, y autorizando el cambio de titularidad de la licencia de actividad (ambiental) referida a D. José Luis Martín Santillán, en los términos que constan en la resolución, condicionada al estricto cumplimiento de la normativa sectorial vigente aplicable a este tipo de explotaciones ganaderas, así como de todos los requisitos ambientales e higiénico sanitarios exigidos, en especial los relativos a la eliminación de desechos procedentes de la actividad, y obtención de las autorizaciones que sean preceptivas por parte de las Administraciones competentes, en especial del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León; y advirtiendo al titular de la explotación que ante cualquier degradación del medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de la actividad, el Ayuntamiento adoptará las medidas procedentes dentro de sus competencias, así como lo comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a efectos de la incoación del correspondiente expediente sancionador, en su caso, así como el cierre de la explotación, si procede.

.- **DECRETO 48/2016.**- De contratación de la obra de **reparación del muro de contención de la C/ San Andrés de Sepúlveda**, a fin de solucionar el grave problema producido al haberse derrumbado parte de dicho muro y evitar los riesgos para las personas y bienes.

Vistos los presupuestos recabados de las empresas Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., y Hnos. Cristóbal Martín, S.L., y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable; se resuelve:

“PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN S.L. por un importe de 2.378,00 euros y 499,38 euros de IVA al 21% (total **2.877,38 €**), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa y a las especificaciones técnicas de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 1532-619.02.”

.- **DECRETO 49/2016.**- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 50/2016.**- Por el que con base a las consideraciones que se exponen, se resuelve:

“PRIMERO.- Denegar la licencia de segregación solicitada por D. Juan María de la Cerda de la Serna y D<sup>a</sup> María Victoria López Santos para inscribir la escritura de segregación y extinción de condominio de la finca registral 686, formalizada con fecha 28 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso que debe entenderse de reposición, presentado por D. Juan María de la Cerda de la Serna y D<sup>a</sup> María Victoria López Santos con fecha 9 de febrero de 2015, contra la desestimación presunta de la solicitud de la citada licencia de segregación.

TERCERO.- Que no procede admitir el ulterior recurso de reposición interpuesto por los interesados con fecha 8 de mayo de 2015, contra la desestimación por silencio del anterior recurso.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra la misma cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, en el plazo de dos meses.

Del mismo modo, y dado que se está tramitando el P.O. 86/2015 en el citado Juzgado contra la desestimación presunta de la solicitud de licencia de segregación que es objeto de la presente resolución expresa, se les informa de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

.- **DECRETO 51/2016.-** Que se transcribe literalmente:

“Habiéndose interpuesto por D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA recurso de apelación contra el Auto del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda de 27 de enero de 2016, aclarado por Auto de fecha 3 de febrero de 2016 (PO 53/2015), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado recurso de apelación.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia la defensa jurídica en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.”

.- **DECRETO 52/2016.-** De clasificación de proposiciones en la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente de **Señalización de Ruta Turística Urbana en Sepúlveda**, calificada previamente la documentación general (Sobre “A”) presentada por la única empresa de las tres invitadas que ha presentado oferta, y habiéndose procedido por esta Alcaldía como órgano de contratación a la apertura del Sobre “B”, oferta económica y documentación de aspectos de negociación; se resuelve:

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos y admitidas, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente:

1 UNICA.- VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., por el precio de 18.080,00 euros y 3.796,80 euros de IVA (total 21.876,80 €), con arreglo a la propuesta técnica presentada y mejoras ofertadas, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., como empresa licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa (única oferta), para que presente en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa establecida en el artículo 151.2 del TRLCSP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver lo que proceda sobre la adjudicación del contrato.”

.- **DECRETO 53/2016.-** Con el contenido siguiente:

“Dada cuenta del expediente en relación a la contratación menor de las obras de **Mejora de la Red de Saneamiento y Abastecimiento de Agua en Vellosillo**, para cuya financiación se tiene suscrito Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Vellosillo, y visto el informe de Secretaría-Intervención, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico y llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor, conforme a lo establecido en el artículo 138.3 en relación al artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con arreglo al presupuesto del citado proyecto por un importe total máximo de **30.258,88** euros, precio 25.007,34 euros, y 5.251,54 euros de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones que han de regir el contrato, y si bien no se exige por la legislación aplicable a la contratación menor, conforme al Convenio de Colaboración referido, solicitar oferta a las siguientes empresas constructoras capacitadas para su ejecución, a fin de realizar la elección que proceda de la que se considere más ventajosa entre las ofertas que se presenten conforme a criterios de eficiencia y economía:

- Obras y Canteras Félix Arranz, S.L.
- Transportes y Excavaciones Postigo, S.A.
- Hijos de Victor Pastor, S.L.
- Construcciones y Obras Públicas Asenjo, S.L.”

**.- DECRETO 54/2016.-**Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del Bar-Restaurante y Hostal sito en Carretera de Boceguillas nº 9 de Sepúlveda, a nombre de Eusebio Fernández Poza, en los términos que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 56/2016.-** Por el que, con arreglo a lo acordado por el Pleno en sesión de 18 de marzo de 2016, y habiendo presentado D. Néstor Efraín Cadena Sanguña, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en relación a la vivienda Bajo Izquierda, la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo establecido, procediendo adjudicarle el contrato de arrendamiento de la referida vivienda; se resuelve:

“PRIMERO.- Declarar válida la licitación y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar a D. NESTOR EFRAIN CADENA SANGUÑA, el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Calle Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda, en la renta mensual ofertada de 225,00 euros, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la contratación.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario, citándole para la firma del contrato, con arreglo a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas.

TERCERO.- Asimismo, notificar esta resolución al resto de licitadores que han presentado oferta para el arrendamiento de la citada vivienda, con indicación de los correspondientes recursos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 57/2016.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Andrés Benito del Amo, de la actividad de Explotación de Corral doméstico de gallinas en Parcela 5142 del Polígono 11 de Perorrubio, cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con las advertencias y condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 58/2016.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Andrés Benito del Amo, de la actividad de Explotación de Corral doméstico para un caballo en Parcela 5142 del Polígono 11 de Perorrubio, cuyas instalaciones no podrán superar las 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con las advertencias y condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 59/2016.-** Con el contenido siguiente, que se transcribe literalmente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la Señalización de Ruta Turística Urbana en Sepúlveda, para la que se tiene concedida subvención parcial con arreglo a la Orden CyT/704/2015, de 18 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino.

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 37/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato mixto para su ejecución, por el procedimiento expresado, y se procedió a autorizar el gasto.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas capacitadas: Inizia Turismo, Medio Ambiente e Ingeniería, S.L.; Castellums, Sociedad Cooperativa; y Vacceo, Integral de Patrimonio, S.L., ha presentado oferta la última citada.

3º.- Que previa calificación de la documentación general, se procedió por la Alcaldía como órgano de contratación a la apertura del sobre comprensivo de la oferta económica y aspectos de negociación; resolviendo el Sr. Alcalde, mediante Decreto 52/2016, de 5 de abril, clasificar las proposiciones presentadas, de conformidad con la valoración realizada con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, en el siguiente orden decreciente:

1 UNICA.- VACCEO, INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se requirió al licitador que ha presentado la única oferta, Vacceo Integral de Patrimonio, S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4. y en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa VACCEO, INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L, el contrato de con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de 18.080,00 euros y 3.796,80 euros de IVA (21.876,80 €), con arreglo a la propuesta técnica presentada y mejoras ofertadas, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

**.- DECRETO 61/2016.-** De concesión de licencia a Dª Rocío del Val Aranz, para levantamiento y reposición de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Fuente

del Azoguejo nº 6 de Duratón, con la siguiente condición: Debe presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Dª Raquel Sanz Lobo sobre el Decreto de adjudicación de la Señalización de la Ruta Turística a VACCEO. INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., al ser la misma empresa que realizó el equipamiento del Museo de la Cárcel, indica que se le deben hacer las correspondientes advertencias para que la señalización que instale no se deteriore por las circunstancias meteorológicas y ambientales, y no pase lo que con la maqueta que instaló en la cueva de dicho museo, que ha acabado en un trastero, al haberse estropeado con la humedad, ya que aunque estas actuaciones se financien con una subvención, el dinero es de todos y no puede malgastarse.

D. Francisco Notario Martín le manifiesta que esas circunstancias se tuvieron en cuenta al fijar las características de las placas en la petición de la subvención para la señalización, aclarando la Secretaria que efectivamente las placas que se han contratado son metálicas con arreglo a esas características fijadas en la memoria de la solicitud de subvención y con arreglo a la cual se ha concedido por la Consejería de Cultura y Turismo.

**3º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**1. CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS**.- Se da cuenta a la Corporación del contenido del referido Convenio, así como del siguiente **Decreto de la Alcaldía nº 62/2016, de 19 de abril**:

“Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación de Segovia, sobre el servicio de recogida de perros abandonados en la provincia de Segovia, con arreglo al modelo de Convenio de colaboración y cooperación aprobado por la Junta de Gobierno de la citada Entidad celebrada el 11 de abril último, con las obligaciones y compromisos que se señalan, y con el coste económico para el Ayuntamiento de 50 € por perro recogido, aportando la Diputación la cantidad restante hasta cubrir el precio total de la prestación del servicio.

Considerando la necesidad de adhesión al citado servicio, al no contar con los medios para asumir la realización individualizada de esta actividad en el municipio, por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO**.- Adherirse este Ayuntamiento al citado servicio de recogida de perros abandonados.

**SEGUNDO**.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento de Sepúlveda para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados en municipios de la provincia de Segovia, en los términos que constan en el referido convenio.

**TERCERO**.- Dar traslado de certificación de esta resolución a la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos procedentes.

**CUARTO**.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.”  
Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

## **2. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GAILLOS, AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO Y AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL DE LOS MUÑECOS TITULADO “EL CINE DE PIGMALIÓN”.-**

Se da cuenta del citado Convenio de colaboración entre los tres Ayuntamientos para el desarrollo del citado Festival, celebrado los pasados días 22, 23 y 24 de abril, con la programación que consta en el mismo y con el presupuesto estimado que se resume:

- Ayuntamiento de Cantalejo: Gasto: 1.465,00 €; Ingreso: 550,00 €; Diferencia: 915,00 €
  - Ayuntamiento de Sepúlveda: Gasto: 1.265,00 €; Ingreso: 400,00 €; Diferencia: 865,00 €
  - Ayuntamiento San Pedro G.: Gasto: 1.141,00 €; Ingreso: 250,00 €; Diferencia: 891,00 €
- La Corporación Municipal queda enterada.

El Sr. Alcalde manifiesta que le pareció interesante unirse a esta actividad cultural, siendo la primera vez que se realiza una colaboración para estos fines entre tres Entidades Locales.

D. Miguel Angel Alonso Antón señala que el Festival ha resultado un éxito en los tres pueblos y le parece que ha merecido la pena.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón manifiesta que, por el contrario, aunque no lo ha visto y no puede valorarlo directamente, según le han comentado personas que sí han asistido, no ha estado bien y además una de las películas proyectadas en alguno de los otros pueblos, que se anunciaba para niños, al final resultó ser más bien para adultos, por lo que defraudó al público infantil que se había desplazado para asistir a la misma.

D. Francisco Notario Martín se pregunta si el Ayuntamiento de Sepúlveda no tiene iniciativa para que tengan que venir de San Pedro de Gaillos a decir lo que hay que hacer, y si es así, “que espabile el Señor Alcalde”.

El Sr. Alcalde le contesta que precisamente le parece una iniciativa de gran interés participar en la segunda edición de algo que ya estaba funcionando, en colaboración con otros Ayuntamientos.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo le pregunta si se han cumplido las previsiones de gastos e ingresos; contestando el Alcalde que se habrían recaudado más de trescientos euros, pero todavía no se han pagado algunos servicios y no tiene los datos exactos para informarle.

D. Francisco Notario Martín señala que, hablando de servicios impagados, se contrató un autobús para un desplazamiento y como no apareció nadie no se le ha pagado dicho servicio a la empresa, y que lo que se ha contratado hay que pagarlo, se utilice o no.

D. Miguel Angel Alonso Antón manifiesta que se cambió por un servicio de taxi.

## **3. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ASISTENCIA EN LA CONFECCION Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.-**

Se da cuenta del Convenio suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León para ayuda a la población en las declaraciones de IRPF del periodo impositivo de 2015, al igual que se ha venido haciendo en años anteriores. Quedando la Corporación Municipal enterada.

## **4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SEPÚLVEDA Y APADEFIM 2000, S.L.U. PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA Y OTROS TEXTILES USADOS BAJO PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-**

Se da cuenta del Convenio formalizado, una vez seleccionada por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente la solicitud de cesión de uso de contenedor al efecto,

presentada por la Alcaldía con arreglo a la convocatoria publicada en el BOP nº 35, de 21 de marzo de 2016. Quedando Pleno Corporativo enterado.

**4º.- SUBVENCIONES.-** Se da cuenta al Pleno de las siguientes solicitadas a la Diputación Provincial:

**1. CESION EN PROPIEDAD DE “CIRCUITOS BIOSALUDABLES” A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.-** Se informa sobre la subvención solicitada con arreglo al siguiente **Decreto de la Alcaldía nº 60/2012, de 19 de abril:**

“A la vista la convocatoria efectuada por la Diputación de Segovia y de las bases reguladoras que rigen la misma para la cesión en propiedad de “Circuitos Biosaludables” a municipios de la Provincia y estando este Ayuntamiento interesado en poder contar con un módulo, por considerar que el mismo beneficiará a la población residente en la localidad de Duratón, que reiteradamente lo viene demandando.

Por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación de Segovia la cesión en propiedad de un “Circuito Biosaludable” para su instalación en el núcleo de población de Duratón.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Sepúlveda se compromete a vigilar que los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, en el supuesto de que sea concedido el mismo y mediante el título jurídico de “cesión en propiedad”, se utilicen con arreglo a las especificaciones técnicas que le sean entregadas en su momento, aceptando por el presente acuerdo la cesión en propiedad de dichos elementos.

**TERCERO.-** Se compromete al mantenimiento y reparación de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable” por el deterioro debido al normal uso, así como al espacio público en el que se ubica en las debidas condiciones de accesibilidad para todo tipo de usuarios, con independencia de las limitaciones físicas de los mismos.

**CUARTO.-** Se compromete, igualmente, a dedicar para este fin el bien de dominio público o patrimonial, propiedad de la Entidad Local, que se detalla en la documentación gráfica aportada, que cuenta con más de 200 metros cuadrados y que, por tanto, se adecua al número de metros mínimo exigido en la base quinta de la convocatoria.

**QUINTO.-** Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, efectúe la Diputación de Segovia, mediante el personal que dedique a esta actuación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, bien verbalmente o por escrito.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento se hará cargo de las reparaciones que sean precisas como consecuencia de la rotura o deterioro de los elementos que componen el “Circuito Biosaludable”, con motivo de acciones vandálicas y/o climatología adversa.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento declara responsablemente que en el momento de efectuar la petición no cuenta con ningún “Circuito Biosaludable”, de uso común, en el núcleo de población de Duratón, para el que se solicita.

**OCTAVO.-** Se compromete a asegurar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la misma como consecuencia de las posibles incidencias o accidentes que se deriven de la utilización de los “Circuitos Biosaludables”

**NOVENO.-** Se compromete a facilitar la posibilidad de dar la adecuada publicidad, haciendo constar la colaboración de la Diputación de Segovia.

**DÉCIMO.-** Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia (Departamento de Deportes).

**UNDECIMO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento y a los efectos procedentes, en la próxima sesión que celebre.”

Se informa a la Corporación de que se había solicitado otro Circuito para Villar de Sobrepeña, si bien se ha tenido que renunciar a dicha petición, al disponer la Base

Segunda. 3 de la convocatoria que *Como máximo se podrá solicitar un único circuito por Ayuntamiento, quedando excluidas todas las solicitudes de un mismo Ayuntamiento que se refieran a más de un núcleo de población o municipio.*

**2. PLAN PROVINCIAL DE EMPLEO DE 2016.-** Se da cuenta al Pleno de que se ha aceptado la subvención directa concedida al Ayuntamiento con arreglo a las Bases reguladoras de dicho Plan, para la contratación de trabajador desempleado para realización de obras o servicios de interés general y social, siendo el importe de la ayuda de 2.500 € para un contrato a jornada completa para un periodo de 180 días, corriendo el resto de costes de la contratación a cargo del Ayuntamiento, habiéndose contratado un peón para limpieza de vías públicas y espacios verdes, apoyo a la recogida de residuos y otras tareas relacionadas.

**3. PLAN DE REHABILITACION DE CASAS CONSISTORIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD DE 2016.-** Se da cuenta de la solicitud realizada con arreglo a dicha convocatoria, por importe de 30.000 €, incluida la aportación del 25% a cargo del Ayuntamiento, para reconstrucción de la cubierta del edificio del antiguo Registro con arreglo a la memoria valorada redactada por la Arquitecta Municipal.

**4. PLAN DE PAVIMENTACIONES EN EL MEDIO RURAL 2016.-** Se da cuenta de la solicitud remitida con arreglo a la convocatoria, para la reconstrucción del muro de contención en la C/ El Corpus de Sepúlveda y reparación de la calle, por importe de 32.278,22 € incluida la aportación del 25 % a cargo del Ayuntamiento, (ya que el presupuesto inicial considerado de los trabajos necesarios ha aumentado a dicha cantidad desde la inicial prevista de 17.011,39 €, ante la progresión del derrumbe y con arreglo a la memoria técnica y mediciones realizadas por la Arquitecta Municipal), habiendo sustituido esta petición a la ya formulada para la misma finalidad con arreglo a la convocatoria de obras urgentes, tal como propicia el propio Plan, ya que no es compatible con las solicitudes incluidas en otros programas de financiación de la Diputación para el presente año, habiéndose considerado que se puede obtener mayor importe de financiación por esta vía.

**5. CONVOCATORIA PARA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA FERIAS AGROPECUARIAS.-** Se da cuenta de la solicitud de subvención por importe de 1.000 € para la financiación de gastos de la III Feria del Vino y el Queso Segoviano, que se ha celebrado los pasados días 16 y 17 de abril.

**6. SOLICITUD DE SUBVENCION DIRECTA.-** Se da cuenta de la solicitud de subvención remitida, por importe de 2.000 € para financiación de gastos del V Certamen de Teatro Aficionado “Siete Llaves” de Sepúlveda.

Quedando la Corporación enterada y conforme con la solicitud de las subvenciones expresadas.

**5º.- AUTORIZACION DE USO DE LA MARCA “TIERRA DE SABOR”.-** Se informa de la solicitud realizada a la Consejería de Agricultura y Ganadería, con arreglo a la documentación que adjunta, a fin de que se conceda al Ayuntamiento la autorización de uso de la Marca de Garantía Tierra de Sabor, para su utilización en las campañas, actividades o proyectos de difusión y promoción de productos agroalimentarios de calidad de Castilla y León, considerando de gran interés la asociación con dicha marca por las sinergias que puede generar, atendiendo a la proyección turística de este municipio.

La Corporación Municipal queda enterada.

Dª Raquel Sanz Lobo interviene en el sentido de que supone que esa petición se refiere a la denominación de Sepúlveda como “Villa Tierra de Sabor”, que es lo que interesa, más que la utilización de la marca, y de que se alegra de que se hayan

continuado las gestiones que ya había dejado preparadas, en relación a esta iniciativa del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde manifiesta que el trabajo se ha realizado por la empleada de Turismo.

**6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-** Siendo procedente realizar nuevos nombramientos, en la reorganización realizada como consecuencia de las dimisiones de todos sus cargos de los concejales integrantes del anterior equipo de gobierno, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Corporación que señala, como representantes en los distintos órganos en que el Ayuntamiento tiene representación.

Por su parte, D. Francisco Notario Martín, portavoz del Grupo IPS, manifiesta que su grupo no va a presentar ninguna propuesta de nombramiento en dichos órganos, ya que si como ya dijo en su día, no iban a colaborar mientras el Partido Popular formara parte del equipo de gobierno, menos lo van a hacer con un equipo “donde haya un tráfuga y en éste hay tres”.

La portavoz del Grupo del PP, Dª Raquel Sanz Lobo, señala que tampoco va a presentar ninguna propuesta alternativa.

La Corporación Municipal en votación ordinaria, por mayoría de cinco votos a favor de los dos miembros del Grupo del PSOE, el miembro del Grupo del PP, D. Miguel Angel Alonso Antón, y los dos Concejales no adscritos D. Joaquín Matías Duque Conde y Dª María de los Angeles Trapero Navares, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, conforme a la misma, efectuar los siguientes nombramientos:

- Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público, Centro de Educación Obligatoria de este Municipio, continúa el mismo Concejal nombrado en el anterior acuerdo de 26 de junio de 2015, D. Miguel Angel Alonso Antón.
- Representante en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos de este Municipio, continúa el mismo Concejal nombrado en el anterior acuerdo expresado, D. Bautista Vergara Cortiñas.
- Representante en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, continúa la misma Concejal nombrada en el acuerdo de 23 de octubre de 2015, Dª María de los Angeles Trapero Navares.
- Representante en el Consejo de Salud del Centro de Salud de Sepúlveda, al Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde.
- Representante en la Coordinadora para el Desarrollo del Nordeste de Segovia (CODINSE), continúa el mismo nombrado en el anterior acuerdo de 26 de junio de 2015, el Sr. Alcalde D. Ramón López Blázquez.
- Representante político ante la Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (RECS), continúan la misma Concejal nombrada en el anterior acuerdo citado, Dª María de los Angeles Trapero Navares, y como representante técnico el mismo Concejal D. Bautista Vergara Cortiñas.

Vota en contra el Concejal presente del Grupo IPS, D. Francisco Notario Martín, y se abstienen las Concejales del Grupo del PP, Dª Raquel Sanz Lobo y Dª Sandra Ortiz Antón.

Al hilo de este asunto, el Sr. Alcalde informa que el 7 de abril pasado se celebró en Candelario la Asamblea de la Zona Centro de la Asociación “Los Pueblos Más Bonitos de España”, en que se acordó que la Presidencia de dicha zona la ostente La Alberca y la Secretaría Sepúlveda, desde dicha fecha y por dos años.

Dª Raquel Sanz Lobo vuelve a congratularse por ese resultado de una iniciativa del Grupo Popular, desarrollada en su etapa de Concejal de Turismo.

D. Francisco pregunta al Sr. Alcalde si al Secretario de la citada Asociación no le da vergüenza venir a Sepúlveda después de la Asamblea y ver la imagen del pueblo con un metro de hierba y sucio, y si considera que ese es un ejemplo de pueblo bonito y cuidado.

La Concejal Delegada de Servicios públicos urbanos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, le contesta que se realiza un gran esfuerzo todos los días para mantener el pueblo limpio y cuidado, en todo lo que pueden dentro de los medios de que se dispone.

D. Francisco Notario le dice que lo único que se limpia es la Plaza, incluso la puerta de algunos bares, y que hay muchas calles que no se barren nunca, como la C/ Vado y el Postiguillo, lo que le consta porque pasa por ellas todos los días.

D<sup>a</sup> María Angeles Trapero replica que se barren las calles, las más céntricas y las demás con la frecuencia que es posible, teniendo en cuenta la gran cantidad de tareas que hay que atender, y que hoy ha mandado barrer las calles a que se refiere, si bien no ha podido comprobado si finalmente se ha realizado por el personal, al haber surgido otras necesidades más urgentes, pero que en todo caso se hará en cuanto se pueda.

D. Francisco Notario expresa que vaya casualidad que lo haya mandado hacer precisamente hoy, aunque parece ser que no se ha hecho, e insiste en que, en su opinión, el pueblo está más sucio y descuidado que nunca.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero le responde que no es así, y a continuación D. Miguel Angel Alonso Antón manifiesta que hay que agradecer su interés, pero si no hay disponibilidad presupuestaria para contratar más personal, se tiene que tener un poco de paciencia. Contestando D. Francisco Notario que sí que hay esa disponibilidad para otras cosas menos importantes.

**7º.- MODIFICACION DEL ACUERDO DE DEDICACION PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE CARGOS DEL AYUNTAMIENTO: PROPUESTA DE AMPLIACION DE LA DEDICACION DE LA ALCALDIA Y DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A LA CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS.-**

Considerando que han variado las circunstancias respecto a las que se adoptó el anterior acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 26 de junio de 2015, sobre establecimiento de retribuciones en régimen de dedicación parcial de los cargos a que se refiere, y una vez realizada la reorganización del Ayuntamiento, llevada a cabo como consecuencia de las dimisiones de los cargos del anterior Equipo de Gobierno; se presenta por la Alcaldía propuesta para su modificación con la adopción de nuevo acuerdo sobre retribuciones de los siguientes cargos, calculadas sobre un total conjunto de 30 horas semanales, al igual que en el acuerdo anteriormente expresado, y con efectos de 1 de mayo de 2016:

.- Alcaldía-Presidencia: ampliación de la dedicación parcial de 16,50 horas semanales (55% de las retribuciones) establecida en el anterior acuerdo, a 22,50 horas semanales, (75% de las retribuciones totales que se proponen), para mayor adaptación del régimen de dedicación mínima necesaria a la jornada que realmente realiza.

.- Concejalía Delegada de Servicios Públicos Urbanos en Sepúlveda y en los núcleos agregados: establecimiento de retribuciones en régimen de dedicación parcial de 7,50 horas semanales (25 % de las retribuciones totales que se proponen) entendiéndose que debe ser retribuida al menos en parte la dedicación que ya desarrolla la Concejalía Delegada expresada, en cumplimiento de las responsabilidades del cargo, para debida atención y gestión de los servicios públicos municipales.

No suponiendo la nueva propuesta, que a continuación se detalla, ningún incremento de coste para el Ayuntamiento, en relación a las anteriormente establecidas y presupuestadas en el Presupuesto de 2016.

.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE.-  
AMPLIACIÓN DE JORNADA A 22,50 HORAS SEMANALES:

**Retribuciones:**

Retribuciones Brutas/mes: ..... 1.284,11 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas ..... 17.977,60 €

**Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):**

Contingencias comunes: 23,60 %

Desempleo T. parcial.: 6,70 % (antes 7,70 %)

Formación Profesional: 0,60 %

ILT e IMS, Clave A: 2,25 % (según cuenta asignada por SS para alto cargo)

Suma: 33,15 %

17.977,60 x 33,15%: ..... 5.959,57 €/año

**Coste total al año para el Ayuntamiento: 23.937,17 €**

**Diferencia con las retribuciones que percibe actualmente la Alcaldía (16,50 h/semana):**

Retribuciones:

Retribuciones Brutas/mes: ..... 941,68 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas ..... 13.183,52 €

DIFERENCIA: 17.977,60-13.183,52= 4.794,08 €

**Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):**

13.183,52 x 33,15%: 4.370,34

13.053,04 x 33,15%: ..... 4.327,08 €/año

DIFERENCIA: 5.959,57-4.327,08= 1.632,49 €/año

Coste total al año para el Ayuntamiento: 17.510,60

TOTAL DIFERENCIA: 23.937,17-17.510,60= **6.426,57 €/año**

.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DEL CARGO CONCEJALIA DELEGADA DE  
SERVICIOS PUBLICOS URBANOS (7,50 HORAS SEMANALES):

**Retribuciones:**

Retribuciones Brutas/mes: ..... 428,04 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas ..... 5.992,53 €

**Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):**

Contingencias comunes: 23,60 %

Desempleo T. parcial.: 6,70 % (antes 7,70 %)

Formación Profesional: 0,60 %

ILT e IMS, Clave A: 2,25 % (según cuenta asignada por SS para alto cargo)

Suma: 33,15 %

5.992,53 x 33,15%: ..... 1.986,52 €/año

**Coste total al año para el Ayuntamiento: 7.979,05 €**

Resultando lo siguiente:

- TOTAL CONJUNTO RETRIBUCIONES AMBOS CARGOS (mismo coste que las fijadas a la Alcaldía para dedicación parcial de 30 horas semanales en 2011, con el incremento 1% aplicado):

Retribuciones Brutas/mes: (1.284,11 + 428,04): 1.712,15 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas: (17.977,60 +5.992,53): 23.970,13 €

Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

Contingencias comunes: 23,60 %

Desempleo T. parcial.: 6,70 % (antes 7,70 %)

Formación Profesional: 0,60 %

ILT e IMS, Clave A: 2,25 % (según cuenta asignada por SS para alto cargo)

Suma: 33,15 %

23.970,13 x 33,15%: (5.959,57 +1.986,52): 7.946,09 €/año

- TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYTO. LOS 2 CARGOS: **31.916,22 EUROS**

(31.600,22 € acordado el 26-06-2015 + 1% acordado en el Presupuesto de la Corporación para 2016, aplicando el incremento LPGE 2016, mismo coste total para el Ayuntamiento)

- DIFERENCIA CON LAS RETRIBUCIONES SOLO PARA EL PUESTO DE ALCALDIA CON DEDICACIÓN PARCIAL EN LA ANTERIOR LEGISLATURA (35 horas semanales). Desde el acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2014, de adaptación de las retribuciones de la Alcaldía a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y ampliación de la dedicación parcial.

Retribuciones Brutas/mes: ..... 1.916,97 €

Total retribuciones a percibir/año en 14 pagas ..... 26.837,58 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (Régimen General, sin cotización por FOGASA):

26.837,58 x 33,15%: ..... 8.896,66 €/año

TOTAL COSTE AÑO PARA EL AYUNTAMIENTO: **35.734,24 Euros**

**DIFERENCIA con las retribuciones del anterior Alcalde: -3.818,02 €/año**

Disminuye la diferencia respecto a la resultante del acuerdo de 26-06-2015 (-4.134,02 €) por los 316 € de incremento total anual por aplicación del 1% en el Presupuesto aprobado por la Corporación para 2016.)

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES LEGALMENTE ESTABLECIDOS

La propuesta cumple los límites legalmente establecidos:

El artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) dispone que *los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones por todos los conceptos retributivos y asistencias ..., atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población* según la tabla que se inserta en la referida disposición, siendo el tramo correspondiente a este municipio: **1.000 a 5.000 habitantes: Secretario de Estado -60%.**

El Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero (BOE nº 22, de 25 de enero de 2014), de Modificación de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en su artículo undécimo, apartado Tres, añade una nueva disposición adicional nonagésima, en los siguientes términos: *De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias ....., será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, e incorpora una tabla en la que de 1.000 a 5.000 habitantes, fija el límite máximo total de 40.000 euros*

Entendiendo que el anterior es el límite máximo de retribuciones para un cargo con dedicación exclusiva (37,50 horas semanales), resulta el siguiente límite por la dedicación parcial de los cargos propuesta:

.- Alcaldía-Presidencia (22,50 h/semana=60 % jornada completa): 24.000 €

.- Concejalia Delegada Servic. Pcos.(7,50 h/semana=20% jornada completa) 8.000 €

Diferencia respecto al límite:

.- Alcaldía-Presidencia: 17.977,60 – 24.000 = -6.022,40 € respecto al límite máximo.

.- Concejal Delegada de Servicios: 5.992,53 – 8.000 = -2.007,47 € respecto al límite máximo.

Las retribuciones totales conjuntas de ambos cargos en régimen de dedicación parcial (23.970,13 € anuales por 80% jornada), suponen portanto un total de -8.029,87 € respecto al límite máximo legalmente señalado para un cargo con dedicación exclusiva.

#### PROPUESTA DE REGIMEN DE DEDICACIÓN MINIMA NECESARIA:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75.2 LBRL, se propone el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones expresadas:

.- Alcalde-Presidente: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 22,50 horas semanales en días laborables, lunes a viernes, (de 8 a 12:30 horas), salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal.

.- Concejal Delegada de Servicios Públicos: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 7,50 horas semanales en días laborables, lunes, miércoles y viernes (de 8 a 9:30 horas) y martes y jueves (de 8 a 9:00 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y el resto, 1 hora semanal, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

No se formula ninguna otra propuesta de dedicación exclusiva ni parcial, ni tampoco, atendiendo a la economía municipal, de asignación de cantidad alguna a los miembros de la Corporación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

Promovida deliberación, D. Francisco Notario Martín, del Grupo IPS, señala que las retribuciones del Alcalde están muy cerca del sueldo completo, y que pese a que ya manifestó en el anterior acuerdo de fijación de retribuciones que faltaban horas de dedicación de la Alcaldía, el aumento debe estar justificado por la gestión que se realiza, lo que no le parece el caso, y además considera que sobra la propuesta de retribuciones para una Concejal que en su opinión no lo está haciendo nada bien.

El Sr. Alcalde contesta que no se modifica la partida presupuestaria que existía, no aumentando el coste que suponían al Ayuntamiento las retribuciones anteriormente fijadas, tratándose en su caso de una ampliación de jornada para acercarla a la dedicación que exige su función y a las horas que realmente está realizando, debiendo ser los ciudadanos los que valoren su gestión, y que la Concejal Delegada de Servicios merece sobradamente una retribución aunque sea pequeña por su dedicación y esfuerzo.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, del Grupo del PP, manifiesta que en realidad el gasto sí que se aumenta comparado con el que supone actualmente, ya que a partir de la renuncia que ella hizo en el mes de febrero a las retribuciones que percibía, el Ayuntamiento ha estado ahorrando ese coste, por lo que es evidente que si se aprueba esta propuesta el gasto va a ser mayor, y pregunta al Alcalde los motivos de ese aumento, que ella tampoco considera justificado ante la ineficacia de la gestión que está realizando, así como la razón de que proponga el establecimiento de retribuciones para la Concejalía de Servicios.

El Sr. Alcalde responde que, como ya ha explicado, se trata de adaptar las retribuciones de la Alcaldía a su dedicación real, y que en el caso de la Concejal Delegada de Servicios, se trata de compensar un mínimo las muchas horas que dedica y el trabajo brillante que considera está realizando, así como los frecuentes desplazamientos que tiene que hacer para organizar las tareas.

Las Concejales del Grupo del PP, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón manifiestan su desacuerdo con la propuesta, tanto por lo que se refiere a la Alcaldía, como en relación a la fijación de retribuciones a la Concejal Delegada de Servicios, ya que consideran que sería mejor que se designe a uno de los empleados con mayor experiencia, como encargado para dirigir el trabajo, con lo que las tareas estarían bien atendidas, suponiendo esta solución sólo un aumento de la nómina del trabajador que asuma esa responsabilidad, y no un sueldo.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares no entiende la postura de las Concejales del Grupo del PP, pues esto surgió precisamente de D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, ya que por su parte aceptó desempeñar la Concejalía de Servicios sin pedir ninguna retribución, y fue D<sup>a</sup> Sandra Ortiz la que lo propuso ante la buena gestión que decía estaba realizando, como se puede comprobar ya que este asunto no es la primera vez que viene al Pleno.

D. Francisco Notario Martín le manifiesta al Sr. Alcalde que “es un jeta”, ya que en enero de 2014 le criticó por todas partes y de mala manera, por su ampliación de jornada, y ahora se la aumenta él, que “se ha cargado el patrimonio del pueblo”, no sabe

como solucionar la turbidez del agua de consumo, y tiene Sepúlveda sucia y con la hierba sin segar.

D. Joaquín Matías Duque Conde interviene en el sentido en que debe considerarse que en un pueblo como Sepúlveda la labor de la Alcaldía es muy complicada y no tiene horario, exigiendo una permanente dedicación, que no se termina cuando sale del Ayuntamiento, sino que tiene que atender problemas que pueden presentarse en cualquier momento, y que aunque él lo ha sido sin sueldo, se plantea por qué no fijar también alguna retribución para el Teniente de Alcalde.

El Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, señala que no quiere percibir ninguna retribución por una dedicación que ha asumido para colaborar en la gobernabilidad del Ayuntamiento y hacer todo lo que pueda beneficiar al pueblo, pero que eso no significa que esté en desacuerdo, sino al contrario, con que las perciban otros cargos como en este caso la Alcaldía y la Concejalía Delegada de Servicios, por su especial dedicación a las funciones que desempeñan.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz manifiesta que, como sabe D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero, en la candidatura se defendió que hubiera un trabajador que organizara los trabajos como capataz, percibiendo un poco más de salario, ya que los empleados saben hacer sus cometidos y no necesitan que un Concejal les vigile.

El Sr. Alcalde aclara que no se trata de vigilar a nadie, sino de dirigir y organizar los trabajos.

D. Joaquín Matías Duque Conde indica que, desde ese punto de vista, no se necesita tampoco a ninguno de los que están sentados en esta mesa, ya que bastaría con los funcionarios que realizan materialmente el trabajo, y que precisamente a ellos les han votado para que se encarguen de la gestión y dirección de los asuntos municipales.

D. Francisco Notario le interrumpe para decirle que a él no le han votado para lo que está haciendo y que es un tráfuga que iba en otra lista en las elecciones.

D. Joaquín Matías Duque Conde continúa su intervención, señalando que la labor de un Concejal no es la misma que la de un funcionario. Es necesaria la decisión política, ya que las cuestiones no son simplemente técnicas y sin ese juego político no habría democracia.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo entiende que efectivamente un Concejal está para gestionar y orientar, lo que seguiría haciendo, pero los trabajos concretos estarían mejor organizados con el sistema que proponen y que no supondría una nueva nómina y la correspondiente cotización a la Seguridad Social.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares le manifiesta que entonces para qué estaba ella, si ya había una trabajadora encargada de Cultura y Turismo.

El Sr. Alcalde señala que además percibía retribuciones pero no aparecía por el Ayuntamiento, a lo que D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo le contesta que ha dedicado mucho esfuerzo y dedicación a las tareas que tenía encomendadas y que por ejemplo en Intur hizo más horas seguidas que él haya hecho en el Ayuntamiento.

D. Bautista Vergara Cortiñas se pregunta qué ha cambiado del 19 de febrero a ahora, ya que D<sup>a</sup> Sandra Ortiz defendía entonces la extraordinaria gestión de D<sup>a</sup> María Angeles Trapero como Concejal de Servicios Públicos.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz contesta que sí fue idea suya que se le fijaran retribuciones, pero que se retracta, y que siempre ha defendido que un Concejal gestione, pero puede tener un empleado de confianza que organice el trabajo y dirija a los demás, tal como han propuesto y que le parece la mejor solución.

A continuación, D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que le maravilla que la mayor oposición a esta propuesta, venga de dos personas que han cobrado retribuciones antes.

D. Francisco Notario Martín contesta que se las merecían por la gestión que realizaban, lo que considera no es el caso.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo comparte la misma opinión y señala que durante la etapa del anterior equipo de gobierno al Alcalde le sobraban horas “a diestro y siniestro”, porque en realidad no sabe lo que hacía, ya que todas las gestiones e iniciativas se realizaban por el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde le manifiesta que si no lo sabía sería porque estaba continuamente jugando y hablando por el móvil en las juntas de gobierno, contestando D<sup>a</sup> Raquel Sanz que no estaba jugando sino atendiendo llamadas relacionadas con las gestiones municipales, y que además dejó de convocar las juntas de gobierno (de hecho, no convocó ninguna desde septiembre hasta diciembre) y actuaba sin contar con nadie y sin ni siquiera informarles.

D. Francisco Notario Martín pide al Alcalde que explique “sus logros” y qué iniciativas está desarrollando. Contestando el Sr. Alcalde que por ejemplo está realizando las actuaciones y gestión de subvenciones de que se ha dado cuenta en este Pleno, señalando D. Francisco Notario que eso es escribir y no lo hace él.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo señala que ahora que tiene más Concejales con tiempo libre, no entiende por qué el Alcalde necesita más horas.

D<sup>a</sup> María Angeles Trapero García interviene en el sentido de que lo mismo que con el anterior equipo de gobierno, las horas que tiene que dedicar al Ayuntamiento son muchas más que las que se fijan en la propuesta de retribuciones.

D. Francisco Notario Martín le dice que no entiende que se presentara por el Partido Popular para después abandonar el Grupo, que tiene mucha “caradura” y que lo que tendría que hacer es dimitir.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero le contesta que abandonó el Grupo Popular porque no estaba de acuerdo con el tipo de oposición que se quería realizar, que no tiene porque dimitir y que piensa seguir trabajando todo lo posible en beneficio del pueblo, que es lo que cree debe hacer como Concejal.

D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta a D. Francisco Notario que mientras no se cambie la ley, los concejales no adscritos son perfectamente legales, y que le ha llamado tráfuga, pero el le puede llamar a él otras cosas.

Concluida la deliberación, y visto el informe de Secretaría que consta en el expediente sobre la legislación aplicable y la existencia de crédito presupuestario suficiente, se somete a votación la propuesta de acuerdo, votando a favor los dos miembros del Grupo Socialista, el miembro del Grupo Popular, D. Miguel Angel Alonso Antón, y los dos Concejales no adscritos, D. Joaquín Matías Duque Conde y D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares; por lo que la Corporación Municipal, por mayoría de cinco votos, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ampliar la dedicación parcial de la Alcaldía-Presidencia a 22,50 horas semanales, con el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 22,50 horas semanales en días laborables, lunes a viernes, (de 8 a 12:30 horas), salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal

**SEGUNDO.-** Establecer que el cargo de Concejal Delegada de Servicios Públicos Urbanos en Sepúlveda y en los núcleos agregados, se ejercerá en régimen de dedicación parcial, con la siguiente dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones: Presencia efectiva en el Ayuntamiento de 7,50 horas semanales en días laborables, lunes, miércoles y viernes (de 8 a 9:30 horas) y martes y jueves (de 8 a 9:00 horas) salvo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de la gestión municipal, y

el resto, 1 hora semanal, para cumplimiento de sus responsabilidades en otros días y horas, a distribuir en función de las necesidades representativas y de servicios.

**TERCERO.-** Establecer por el ejercicio de los cargos expresados en régimen de dedicación parcial, con efectos desde 1 de mayo de 2016, las siguientes retribuciones:

.- Alcalde-Presidente: retribución anual bruta por importe total de 17.977,60 euros, que se percibirá en catorce pagas de 1.284,11 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

.- Concejal Delegada de Servicios Públicos Urbanos en Sepúlveda y en los núcleos agregados: retribución anual bruta por importe total de 5.992,53 euros, que se percibirá en catorce pagas de 428,04 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Dando de alta a la citada Concejal en el régimen general de la Seguridad Social, y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan a las retribuciones expresadas. Existiendo consignación de crédito suficiente en el Presupuesto municipal de 2016, capítulo I de gastos de personal, “órganos de gobierno”, retribuciones (partida 912-100) y seguridad social a cargo del Ayuntamiento (partida 912-160), para atender al coste total de las retribuciones acordadas.

**CUARTO.-** Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

Votan en contra el Concejal presente del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, D. Francisco Notario Martín, y las Concejales del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo y D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, por los motivos expuestos en la deliberación.

**8º.- ESCRITOS RECIBIDOS**.- El Sr. Alcalde explica que no se ha querido sobrecargar más la sesión, por lo que se verán los que sea procedente en la siguiente, salvo uno recibido hoy que se tratará como asunto urgente.

**9º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEON, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO Y CONFIRMANDO LA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA EN EL PO 78/2014**.- Se da

cuenta de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia en el procedimiento ordinario 78/2014, y confirmando la referida Sentencia por la que se estima el recurso interpuesto por D. Félix Albarrán Serna contra los acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 2014 y de fecha 25 de abril de 2014, declarando no ajustados a derecho los citados acuerdos y condenado al Ayuntamiento a ejecutar el vial público – prolongación de la calle de los Arévacos- en los términos señalados en las Normas Subsidiarias de Sepúlveda, con condena en costas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ejecutar la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, declarada firme, y a efectos de lo cual incoar expediente para la ejecución de las obras de dicho vial público – prolongación de la calle de los Arévacos – en los términos señalados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal,

disponiendo que por la Arquitecta Municipal se redacte el correspondiente proyecto técnico.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo de Segovia, a los efectos procedentes.

Al inicio del siguiente punto, se ausenta D. Francisco Notario Martín.

**10°.- APROBACION DEFINITIVA POR LA COMISION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS (MS-SP-1/2014) Y DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO (PEVISE).**- El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, toma la palabra para explicar que la legislación de la Comunidad de Castilla y León obliga a los municipios, ciudades o Villas que como Sepúlveda cuentan con un Conjunto Histórico, a elaborar un Plan Especial de Protección, lo que se ha hecho y ha sido aprobado, al igual que la previa modificación puntual de las Normas Subsidiarias necesaria al efecto.

A partir de la entrada en vigor del Plan Especial, con carácter general y salvo las excepciones legalmente establecidas, el Ayuntamiento podrá resolver sobre los proyectos, sin necesidad de remitirlos a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia municipal, lo que considera va a ser muy importante para agilizar las iniciativas urbanísticas en Sepúlveda, pero sin olvidar que hay que aplicar el Plan, cuya normativa deberá respetarse.

Desea destacar dos aspectos fundamentales:

El paisajístico, siendo esencial la preservación de la silueta de Sepúlveda, como uno de los valores fundamentales de la Villa, por lo que por ejemplo los colores de las fachadas tendrán que ajustarse a las gamas y tonos establecidos en el Plan Especial.

La conveniencia de que cuando alguien tenga previsto un proyecto de construcción o rehabilitación en el casco histórico, lo primero que haga sea informarse de lo que puede o no hacer con arreglo al Plan Especial. La manera racional de actuar es consultar previamente el Plan, tanto los promotores como los técnicos, a efectos de lo que está previsto publicar el texto aprobado definitivamente en la página web municipal, o lo que es mejor, que se pasen por el Ayuntamiento y hablen con la Arquitecta Municipal para explicar el tipo de proyecto y que les informe como debe ajustarse al Plan Especial. Considera esencial que se tenga esto en cuenta antes de presentar los proyectos a fin de evitar que después surjan problemas y complicaciones.

Finalizada la intervención del Concejal Delegado de Urbanismo, se da cuenta por la Secretaria de los acuerdos de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual (MP-SP-1/2014) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda, y de aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda (PEVISE).

La Corporación Municipal queda enterada.

Finalizado este punto, se reincorpora a la sesión D. Francisco Notario Martín.

**11°.- INFORMACION SOBRE TRABAJOS COMUNITARIOS EL DIA 14 DE MAYO DE 2016.**- Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos Urbanos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, se informa de dicha iniciativa, explicando que se trata de una colaboración libre y voluntaria de los vecinos para hacer algo en común, a beneficio del pueblo, en este caso concreto la restauración del Parque de la Virgen, después de lo que se invitará a los participantes a una barbacoa, a cargo del Ayuntamiento. Se trata de recuperar las “hacenderas”, pudiendo colaborar todas las personas, niños y mayores, que lo deseen.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le expresa su alegría, ya que era cosa de las dos, y aunque por las actuales circunstancias no ha podido hacerlo directamente, la ha apoyado desde el AMPA, y reitera que sinceramente se alegra mucho de que se haga.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo manifiesta que nuevamente tienen que alegrarse de que salga adelante una iniciativa del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde les pregunta si también hicieron el mundo en siete días.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo contesta que no tienen la culpa de que lo que están haciendo se deba a las ideas de su Grupo y no a iniciativas propias, que parece que no tienen ninguna.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero aclara que esta idea del trabajo comunitario que se va a realizar fue idea suya, y es verdad que lo trató con D<sup>a</sup> Sandra Ortiz que la apoyó, lo que le agradece, pero fue una iniciativa suya, aunque cuando la planteara estuviese integrada en el Grupo Popular.

D. Miguel Angel Alonso Antón considera que lo importante es llevar a cabo las iniciativas que sean positivas para el pueblo, vengan de donde vengan, y el resultado que tengan dichas iniciativas.

## **12º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **387.031,22 €** una vez deducida las amortizaciones realizadas en este periodo del capital de los préstamos de la Diputación Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **281.666,56 €** a esta fecha, estando repartido en distintas cuentas bancarias, sobre todo por su mayor importe en el BBVA Instituciones (Banco de Crédito Local).

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 65/2016.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	El Señorío de Sepúlveda (fra. 15824, merienda certamen de jotas)	300,00
2	Confederación Hidrográfica del Duero (canon de vertidos año 2015)	2.904,00
3	Suministros Transcosse S.L. (fra. 6.091, varios albaranes)	107,22
4	JMA Instalaciones Eléctricas (fra. A/36 de 2016, pararrayos de Tanarro)	2.178,00
5	Marco&Asociados Patentes y Marcas (fra. 69 de 2016, renovación patente F. Fueros)	270,00
6	Hydra Cantalejo (fra. A/26356 de 2016, repuestos)	106,52
7	Los Abuelos (fra. F16/674, cloro)	210,54
8	Maicobe (fra. 447/6B de 2016, botellas de agua)	47,08
9	NetDesign Studio (fra. 183 de 2016, renovación dominiomuseodelosfueros.es)	30,25
10	Ferretería Boceguillas SC (fra.01 002211 de 2016, hilo desbrozadora)	92,40
11	Canon Develop (fra. 160820, facturación copias fotocopidora marzo 2016)	257,77
12	Canon Develop (fra. 160957, alquiler fotocopidora abril 2016)	112,53
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 28642, albaranes varios marzo 2016)	741,65
14	Atisae (fra. 022710, ITV Ford)	49,84

15	Postigo S.A. (fra. 0033/16, obras en desagüe red general en Villaseca)	163,35
16	Los Pueblos más Bonitos de España (fra. 0073/16, guías varios idiomas)	1.164,69
17	Trasan S.L. (fra. 16/0308, desratización Residencia 25-04-2016 a 25-07-2016)	134,20
18	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9000545377, ascensor Casa Cuna 2º trim. 2016)	875,41
19	Orona S. Coop. (fra. 1604081644, ascensor C.E.O. 1er. trim. 2016)	478,76
20	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-206, servicios control aguas y otros)	705,43
21	Firecal S.L. (fra. 16-V-VF-01A-459, herbicida)	256,41
22	Auditux Asesoramiento Informático S.L. (fra. 1-000023, licencias ordenadores)	2.506,64
23	Imprenta Tinta China (fra.1/80 de 2016, carteles Feria del Vino y dípticos)	324,28
24	Imprenta Rosa (fra. A/577, planos turísticos y lona Fiesta de los Fueros)	1.289,86
25	DirecOficina (fra. FV/379 de 2016, papel)	49,37
26	DirecOficina (fra. FV/467 de 2016, material de oficina)	36,74
27	Drin Seguridad (fra. CRA16 1450, cuota anual alarma Museo de los Fueros)	382,36
28	Drin Seguridad (fra. REP16 379, sustitución batería alarma Museo de los Fueros)	60,50
29	Eurorepar Automoción Enea SL. (fra. FE-353 de 2016, cerradura camión basura)	375,73
30	El Nordeste de Segovia (fra. 077/2016, publicidad abril 2016)	145,20
31	Eulen S.A. (fra. 2971795, limpieza Museo Fueros marzo 2016)	174,12
32	Eulen S.A. (fra. 2973523, limpieza Museo Cárcel marzo 2016)	174,12
33	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra.3296267, teleasistencia guardería abril-16)	20,00
34	Javier Sanza Sánchez (fra. 6T-2016, material de limpieza)	43,00
35	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4776 de 2016, repuestos motosierra)	100,14
36	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0006 de 2016, visitas culturales)	480,40
37	Carlos Sanza Agueda (fra. 1704 de 2016, servicio taxi actividad Marionetas)	18,00
38	Duratón Bus (fra. 7 de 22-04-16, traslado entre pueblos actividad Marionetas)	200,00
39	Navas Agueda S.L. (fra. 16 1027, gasóleo depósito Ayuntamiento)	1.305,48
40	Soimacyl (fra. 473/2016, depuración agua marzo 2016)	5.342,29
	<b>TOTAL</b>	<b>24.214,28</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **DECRETO 66/2016.-** Aprobando la factura nº 28, de fecha 20-14-2016, de HERMANOS CRISTOBAL MARTÍN, S.L. por importe total de **2.877,38** euros (2.378,00 € y 499,38 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de reparación del muro de contención de la C/ San Andrés de Sepúlveda.

**C).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-**

.- **DECRETO 43/2016.-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito actual	Incrementos	Total disponible
160-619.01	Otras infraestructuras pueblos (Red Saneamiento y abas. Vellosillo)	10.000,00	<b>20.258,88</b>	30.258,88

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
78	Aportación Asociación Vecinos Vellosillo, según Convenio Colaboración	20.172,59

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
160-210	Infraestructuras y bienes naturales	3.000,00	<b>86,29</b>	2.913,71

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 43/2016B.-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
161-151	Gratificaciones	0,00	5.000,00	5.000,00
1532-61902	Otras infraestructuras en Sepúlveda y Agregados	0,00	2.877,38	2.877,38

TOTAL INCREMENTO: 7.877,38 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
161-13002	Otras remuneraciones complementarias	12.410,35	5.000,00	7.410,35
1532-609	Infraestructuras en Sepúlveda y Agregados	32.398,50	2.877,38	29.521,12

TOTAL DISMINUCION: 7.877,38 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Enero 2016:	32.180 Kg.
.- Febrero 2016:	33.970 Kg.
TOTAL KILOS:	66.150 Kg.
IMPORTE EUROS:	<b>2.977,56 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**E).- IVA CONTRATO DE ORGANIZACION DE ESPECTACULOS TAURINOS DE 2014.-** Se da cuenta a la Corporación de que ha tenido que abonarse el IVA al tipo 21% en cuantía de 7.140,00 €, correspondiente al contrato de organización de los festejos taurinos del año 2014 por importe total de 34.000,00 €, suscrito con la empresa Castellana de Toros, S.L., ante el requerimiento efectuado a la misma por la Agencia Tributaria, al considerar que es un contrato de servicios y no una subvención.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo se dirige a D. Francisco Notario Martín para recordarle el reproche que les hizo en una sesión de que habían incrementado el gasto de dichos festejos, al pagar dicho impuesto en el contrato de 2015, y ahora se ha comprobado que efectivamente había que pagarlo.

D. Francisco Notario Martín responde sobre la reclamación del IVA de dicho contrato, que había que contar con ello, pues ya se les había advertido, y que lo que les criticó fue el incremento del gasto.

Contestando D<sup>a</sup> Raquel Sanz que el importe de la contratación de los espectáculos taurinos era el mismo que en 2014, debiéndose el exceso únicamente al pago del citado Impuesto; aclarando la Intervención que efectivamente el importe del contrato y por tanto del IVA aplicable fue el mismo en 2014 y en 2015.

A continuación, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo pregunta si sería posible ver en el próximo pleno el resultado económico del Festival de los Muñecos y de la Feria del Vino y el Queso Segovianos, en este último caso para comparar con la anterior edición. Contestando D. Miguel Angel Alonso que lo intentará traer al próximo Pleno si ya se dispone de todos los datos.

Finalizado este punto, se ausenta D. Miguel Angel Alonso Antón.

**13°.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del

Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna moción por los Grupos.

A continuación y como quiera que los siguientes asuntos no figuraban incluidos en el orden del día de la convocatoria, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por el Pleno con arreglo a lo establecido en el artículo 83 del ROF, por unanimidad de los ocho asistentes, con lo que se cumple la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con el siguiente resultado:

**14º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “VIRGEN DE LAS PUCHERILLAS”.-** Se da lectura del escrito, solicitando autorización al Ayuntamiento para poder fijar como domicilio social de la referida Asociación el local sito en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 (antiguo colegio).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder a la Asociación de Mujeres “Virgen de las Pucherillas” la autorización solicitada para fijar como domicilio social el citado local, con la condición de que las actividades que se desarrollen en el local y su uso como sede y domicilio social, serán de exclusiva responsabilidad de la Asociación, sin que pueda resultar ningún tipo de responsabilidad para este Ayuntamiento, ni directa ni indirectamente, por causa de las mismas.

**15º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE EL PROBLEMA DE TURBIDEZ DEL AGUA.-** Se informa por el Sr. Alcalde del resultado de las últimas analíticas realizadas en el agua de consumo, y aunque han bajado mucho los parámetros de turbidez, continúan superando los niveles exigidos, por lo que se sigue recomendando no beber hasta que no se corrija esta situación.

Se están buscando soluciones, pero algunas son bastante caras como un depósito nuevo para filtrar lo que viene por la red, o bien filtros en las pedanías, lo que ya se ha intentado anteriormente, sin resultado, si bien se están realizando gestiones para ver algún otro sistema de filtros que puedan funcionar.

Dª Sandra Ortiz Antón le pregunta que cada cuanto tiempo se analiza el agua, contestando que normalmente con frecuencia semanal, pero en esta situación se están realizando análisis diarios.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica que no hay solución a muy corto plazo de este problema de la turbidez del agua, que se ha producido por causa de las nevadas acaecidas recientemente y la escorrentía producida por el deshielo, y que aunque no es raro y ha pasado en otras ocasiones, este año ha sido especialmente grave debido a esas circunstancias meteorológicas.

D. Francisco Notario Martín le pregunta si por parte de la Concejalía de Relaciones Institucionales se han hecho gestiones con la Junta de Castilla y León en relación a este problema, lo que supone entrará en sus cometidos.

El Sr. Alcalde le contesta que se está tratando el problema con la sección competente en materia de abastecimiento de agua de la Junta de Castilla y León, habiendo recabado información y colaboración, tanto técnica como de financiación, y se tiene previsto solicitar subvención con arreglo al “Convenio contra la Sequía” del presente año.

La Corporación Municipal queda enterada.

**16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

.- **Dª Raquel Sanz Lobo**, sobre la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias, ya que de las diez celebradas sólo en seis ocasiones se han convocado para el

tercer viernes de cada mes según lo establecido, habiéndose incumplido en cuatro ocasiones, además sin realizar ninguna justificación, excepto en esta convocatoria, y sobre las consecuencias que pueda tener ese incumplimiento.

El Sr. Alcalde entiende que la mayoría se han celebrado en su fecha y las que ha cambiado a otro día ha sido por coincidir con otros actos o gestiones.

Por Secretaría, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del acuerdo adoptado en la sesión de organización de 26 de junio de 2015, de *celebrar una sesión ordinaria mensual los días viernes tercero de cada mes por la tarde y, caso de no poder celebrarse por causa justificada, el Sr. Alcalde a su prudente juicio fijará el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de siete días hábiles, preferentemente viernes anterior o posterior, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias*, con arreglo al cual se han aplazado por la Alcaldía dentro del margen temporal señalado, excepto sólo en esta ocasión en que se ha sobrepasado, considerando que, aún así, ha sido mejor su celebración como ordinaria fuera de plazo, a fin de respetar la periodicidad mensual para las actuaciones de control del gobierno municipal y la posibilidad de presentación de mociones, que no existe en las sesiones extraordinarias. La Ley de Bases del Régimen Local establece la obligación de celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses para los municipios de hasta 5.000 habitantes, por lo que, si se considera conveniente, se puede modificar el acuerdo anteriormente adoptado a fin de flexibilizar la periodicidad preestablecida, siempre dentro de dicho límite legal.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz manifiesta que su Grupo no quiere que se modifique esa periodicidad, sino que por la Alcaldía se cumpla la acordada, ya que algunos Concejales no pueden asistir al tener programadas sus actividades contando con la celebración en el día mensual prefijado, que se varía además sin comunicar con suficiente antelación el día distinto en que se va a celebrar la sesión, y pregunta al Alcalde si piensa respetar la periodicidad de las sesiones en lo sucesivo.

El Sr. Alcalde contesta que se intentará respetar cuando se pueda.

**.- D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón**, pide información sobre un Festival de Blues que parece ser se tiene previsto celebrar.

El Sr. Alcalde contesta que es un ofrecimiento que les hicieron los componentes de un espectáculo pero que el Ayuntamiento no ha accedido a hacerse cargo de su organización.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero aclara que efectivamente propusieron hacer aquí un Festival de Blues, y que pedían dinero y además por adelantado, por lo que se les dijo que el Ayuntamiento no iba a poner dinero, pero que podían contactar con la asociación de peñas o con los patrocinadores particulares que considerasen conveniente, ya que el Ayuntamiento no lo financiaría y sólo si llegaban a algo viable, estaría dispuesto a facilitar el escenario, el cierre del entorno y a colaborar en lo posible.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz señala que ha oído que sería en el parque de la Virgen de la Peña, y que no le parece adecuado que se vaya a arreglar y después se realice una actividad de ese tipo, con el deterioro que puede suponer, y D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo pregunta si se va a realizar dicho festival en las Fiestas.

El Sr. Alcalde contesta que no se sabe si se va a celebrar por lo que no está determinado el lugar, y que podría ser en las fechas que ellos acuerden, no necesariamente en Fiestas.

D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo manifiesta que no parece una actividad cuya organización se tenga que pedir a las Peñas, como se deduce de un mail que se ha difundido.

D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero responde que cuando se hizo la propuesta estaban presentes dos representantes de las Peñas, pero que el Ayuntamiento no ha pedido nada a las Peñas, ni ha hablado con la Junta Directiva.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente lo ha visto y ese mail es equívoco y erróneo, a lo que D<sup>a</sup> Raquel Sanz le manifiesta que entonces por qué no se les ha advertido para que lo rectifiquen; contestando el Sr. Alcalde que se lo dijo a la persona que se lo enseñó, que pertenece a la Junta Directiva, que será quien tenga que rectificarlo.

**.- D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo.-** Que en la pasada sesión se dijo que se realizaría una reunión de una comisión de los grupos y otros interesados, para intentar buscar soluciones en relación al grave problema del tráfico, y como pese al tiempo transcurrido, no han recibido ninguna convocatoria a dicha reunión, entiende que no consideran urgente solucionar ese problema.

El Sr. Alcalde le contesta que es un problema urgente y preocupante, pero que por la necesidad de atender a otros que también lo son, no ha podido convocarla todavía, si bien lo hará lo antes posible.

**.- D. Francisco Notario Martín,** en el sentido de que hoy que es día de nombramientos, y como hasta ahora no ha entendido cual es el sentido de la Concejalía de “relaciones institucionales”, le gustaría que D. Bautista Vergara Cortiñas le explicara el trabajo que ha realizado durante los diez meses que lleva al frente de la misma.

D. Bautista Vergara Cortiñas contesta que es una concejalía que se le asignó en esos términos en el diseño que se realizó por el anterior equipo de gobierno y conviene en que no tiene un contenido claro, pero que ahora, aunque oficialmente todavía no está nombrado, se está encargando de la atención a los pueblos agregados del municipio.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le manifiesta que por experiencia sabe que es una Concejalía muy complicada y que exige una gran dedicación, surgiendo problemas todos los días y a todas horas, por lo que, como no vive aquí, no sabe cómo va a poder desarrollarlo.

D. Bautista Vergara contesta que existen los teléfonos fijos y móviles, las nuevas tecnologías informáticas y los fines de semana, para poder desempeñar de forma efectiva ese cometido aunque resida fuera entre semana, como de hecho ya se ha realizado anteriormente por otro Concejal.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz le responde que le sigue pareciendo difícil, pero que en cualquier caso no se olvide del arreglo de la calle de acceso a Tanarro, que todavía no se ha realizado pese a lo acordado en su día y que le preocupa en gran manera por afectar a la escolarización de una niña.

Finalmente, **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** deja constancia de que no ha podido realizar las preguntas que deseaba formular a D. Miguel Angel Alonso Antón, en relación con sus últimas actuaciones, ya que se ha marchado antes de llegar a este punto de “ruegos y preguntas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA